

## PSO N° 002-2012-OSITRAN

“Supervisión de las Obras Obligatorias del Periodo Inicial del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia”

### Absolución de Consultas, Aclaraciones e Integración de Bases

#### 1) Absolución de Consultas

##### Participante N° 01:

###### CONSULTA N° 01

Se solicita la postergación de las ofertas por los motivos que se exponen a continuación.

- Para poder cumplir con holgura el hito de la adecuación de los Currículum del personal propuesto a los formatos indicados en las Bases del concurso y particularmente, la realización de los desplazamientos oportunos para que los organismos correspondientes certifiquen la experiencia de los profesionales que se propondrán
- Con motivo de la adecuación del servicio al programa de ejecución de las obras, dado que en el programa publicado que corresponde a la versión 02, en el momento de la adjudicación de la buena pro según el Aviso de Primera Convocatoria, 37 de las obras que se indican en el programa de ejecución de las obras revisión 02 han comenzado y/o finalizado

###### RESPUESTA N° 01

El cronograma del proceso se ha modificado, ver numeral 2 del presente documento.

###### CONSULTA N° 02

Según el Programa de ejecución de obras Revisión 02 las obras se desarrollan desde enero de 2012 a diciembre de 2013. Si la comunicación de la buena pro es el 05 de marzo, según el cronograma hay 37 obras y suministros comenzados ¿Se está cumpliendo el cronograma? Esto es fundamental para la programación del personal.

###### RESPUESTA N° 02

A la fecha ninguna obra del Periodo Inicial, en el Segundo Grupo de Aeropuertos, se ha iniciado. Se estima que estas se inicien a fines del mes de marzo del 2012.

###### CONSULTA N° 03

Según el programa de Ejecución de las obras, el importe de las obras a realizar en los aeropuertos objeto del concurso, salvo el Aeropuerto de Andahuaylas es de S/ 146 948 947 ¿Es este importe correcto?

###### RESPUESTA N° 03

El PEO aprobado por el MTC ha incorporado los EDI's aprobados a la fecha, los cuales no incluyen las inversiones en el Aeropuerto de Andahuaylas, en razón que aun no se encuentra en posesión de Aeropuertos Andinos, documento que se encuentra disponible en la en la página web de OSITRAN: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

Sin perjuicio de ello el Contrato de Concesión suscrito entre el Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú – AAP y el Estado, prevé los mecanismos para la actualización y/o modificación del Programa de Ejecución de Obras PEO.

###### CONSULTA N° 04

El importe de referencia de las obras está expresado en las bases en Dólares Americanos, sin embargo, en el programa de ejecución de las obras Revisión 02 se expresa en Nuevo Soles. ¿En qué moneda se realizará el pago de los servicios de supervisión?

¿Qué vencimiento tienen las facturas emitidas por el adjudicatario para proceder al pago?

¿Qué entidad realiza el pago, OSITRAN o el Concesionario?

###### RESPUESTA N° 04

El pago de los servicios de la supervisión se efectuara en dólares (USD).

El pago de los servicios de supervisión será realizado por el Concesionario y será cancelada en un plazo máximo de treinta (30) día calendario de emitida la instrucción de pago por parte de OSITRAN.

###### CONSULTA N° 05

Según las bases se indica: Se evaluarán los cinco (05) servicios presentados por cada postor durante los últimos 10 años.

Estos servicios, ¿deben haber comenzado y finalizado en ese plazo de 10 años o es suficiente con que su finalización se haya realizado en los últimos 10 años?

**RESPUESTA N° 05**

El inicio y culminación de los servicios materia de la evaluación deberán estar comprendidos durante los últimos 10 años

**CONSULTA N° 06**

Se indican los plazos en los cuales se realizará la firma del contrato así como las condiciones, sin embargo no se encuentra en las bases el plazo que el adjudicatario tiene para la movilización del equipo de trabajo propuesto en la oferta técnica

**RESPUESTA N° 06**

Se estima que las obras se inicien a fines del mes de marzo del 2012, en ese sentido emitida la Orden de Inicio de los servicios por parte de OSITRAN, el Postor acreedor de la Buena Pro deberá iniciar la movilización del equipo de trabajo de acuerdo a lo establecido en el Programa de Ejecución de Obras - PEO.

**CONSULTA N° 07**

Según las bases se indica: El supervisor deberá habilitar e implementar las oficinas necesarias de carácter temporal dentro de las instalaciones de cada uno de los aeropuertos pertenecientes al segundo grupo.

¿Estas oficinas hay que construirlas o hay oficinas disponibles en cada uno de los aeropuertos?

¿Hay que pagar renta por el alquiler de las mismas al concesionario?

**RESPUESTA N° 07**

El Supervisor deberá habilitar sus oficinas de carácter temporal dentro de las instalaciones de los aeropuertos pertenecientes al Segundo Grupo, sin que por ello deba pagar renta o alquiler alguno, para lo cual en concordancia al numeral 14.4.4 del Contrato de Concesión, el Concesionario dará al supervisor de obras y al equipo que este disponga, libre acceso a las áreas en las cuales se ejecuten las obras para realizar sin obstáculos dicha labor con la exactitud requerida, dentro de los horarios de trabajo del área respectiva.

**CONSULTA N° 08**

Según las bases se indica: El supervisor revisará y dará opinión técnica de todos los estudios definitivos de Ingeniería del Aeropuerto de Andahuaylas y verificará que cuenten con toda la documentación técnica necesaria que permita la ejecución de las inversiones, tales como los planos, especificaciones técnicas, memorias, presupuestos, etc. Asimismo supervisará las obras de los seis aeropuertos.

Según este párrafo la revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería de los otros 5 Aeropuertos ya debe estar realizada, ¿es correcto?

**RESPUESTA N° 08**

La revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería – EDI's de los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna, no se encuentran dentro de los alcances de la presente convocatoria.

**CONSULTA N° 09**

Según las bases se indica: Se presentan unos cuadros con las obras a realizar en cada uno de los seis aeropuertos objeto de la supervisión.

Las obras que se indican en estos cuadros no coinciden exactamente con las que se enumeran en el Programa de Ejecución de los trabajos y estas últimas tampoco coinciden con las indicadas en el Anexo 23 del contrato de Concesión.

Puesto que hay que realizar la programación del servicio así como la asignación del personal necesitamos saber si prevalece sobre todos los documentos las obras indicadas en el Programa de Ejecución de Obras Revisión 02.

En este caso necesitamos que se nos ratifique si los calendarios reflejados en este Programa de Ejecución de Obras se mantienen o retrasan su comienzo hasta el comienzo del contrato de la Supervisión.

**RESPUESTA N° 09**

El Anexo 1 de los Términos de Referencia establece la relación de las inversiones a efectuarse en el Periodo Inicial del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, el cual guarda relación con el Anexo 23 del Contrato de Concesión; dichas obras serán materia de los servicios de supervisión.

El Contrato de Concesión prevé los mecanismos para la actualización y/o modificación del Programa de Ejecución de Obras - PEO. En ese sentido la Revisión 2 del PEO fue elaborada en función de los Estudios Definitivos de Ingeniería – EDI's aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC del MTC, a la fecha de formulación del PEO.

La suscripción del Contrato de Supervisión no está supeditada al calendario del PEO. No obstante el inicio de los servicios de supervisión se efectuara con la Orden de Inicio emitida por OSITRAN.

**CONSULTA N° 10**

Según las bases se indica: No se encuentra en las bases referencia alguna a las responsabilidades del Supervisor en materia de Seguridad e Higiene.

Al no haber referencia explícita se entiende que la Supervisión no tiene responsabilidad en materia de Seguridad e Higiene, ¿nos pueden ratificar este aspecto?

**RESPUESTA N° 09**

Ceñirse a los alcances establecidos en las Bases.

**Participante N° 02:**

**CONSULTA N° 01**

Agradeceremos confirmar que para el proceso PSO N° 002-2012-OSITRAN se aplicara supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

**RESPUESTA N° 01**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 02.**

En el Literal vi a) 1.1 – Experiencia en Supervisión de Diseño y de Obras (pág. 12), para obtener el máximo puntaje, se solicita 5 servicios en aeropuertos, pero además se señala que "Para poder ser evaluado, el valor de la obras correspondientes a cada servicio prestado debe ser igual o mayor a Cincuenta Millones de Dólares Americanos (US\$ 50'000,000)"

Al respecto debemos señalar que el servicio convocado de supervisión corresponde a un "paquete de obras", caso poco usual y por lo tanto muy particular. En ese sentido, solicitar montos equivalentes al monto del servicio de todo el paquete nos parece exagerado, mas aun si se tiene en cuenta que las inversiones individuales a ejecutarse en cada uno de los aeropuertos en promedio es de US\$ 8 Millones. Así mismo debe tenerse presente que en los últimos 10 años, son pocas las empresas que podrían haber ejecutado 5 servicios de aeropuertos de más de US\$ 50 Millones, siendo esta situación aun mas critica si se tiene en cuenta que en el Perú han sido pocas las inversiones en aeropuertos, con excepción del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

En ese sentido solicitamos que el valor de las obras correspondientes a cada servicio prestado que tenga que acreditarse como experiencia sea equivalente al monto de las inversiones previstas en cada uno de los aeropuertos; es decir de US\$ 8 Millones, caso contrario entenderemos que este es un requisito restrictivo para la gran mayoría de empresas consultoras interesadas en prestar sus servicios, mas aun se estaría negando la posibilidad de participar a una empresa que podría acreditar 5 servicios similares por montos de inversión iguales a los convocados.

**RESPUESTA N° 02**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 03**

En el Literal vi a) 1.1 – Experiencia en Supervisión de Diseño y de Obras (pág. 12), se señala que se asignara 20 puntos por supervisión de estudios definitivos. Al respecto solicitamos para que también se considere como experiencia no solo la supervisión de estudios definitivos; sino también la ejecución de estudios definitivos, debe tenerse en cuenta que la ejecución de estudios definitivos involucra también y con mayor profundidad las actividades propias de supervisión de estudios definitivos. En ese sentido consideramos razonable para que la acreditación de ejecución de estudios definitivos se considere como experiencia de la empresa para el PSO N° 002-2012-OSITRAN.

**RESPUESTA N° 03**

Se evaluará en el presente proceso la experiencia en ejecución o formulación de estudios definitivos.

**CONSULTA N° 04**

En el Literal vi a) 2.1 – Ing. Jefe de Supervisión (pág. 13), se está requiriendo un mínimo de 10 años de experiencia en obras aeroportuarias, solicitando además, que para obtener el máximo puntaje, acreditar un estudio de post grado y 05 cursos de especialización en aeropuertos, además de 05 servicios como Jefe de Supervisión de estudios y obras. Al respecto agradeceremos reconsiderar los requisitos respecto a la formación profesional y académica, teniendo en cuenta que los profesionales dedicados y con experiencia en supervisión de estudios y obras de aeropuertos, no necesariamente cuentan con cursos de post grado o especialización en aeropuertos, pero si tienen un alto conocimiento sobre ejecución de obras de pavimentos, drenaje, obras civiles, etc., experiencia que no debería desperdiciarse más aun si se tiene en cuenta que las obras programadas para cada aeropuerto corresponden a trabajos convencionales que normalmente se ejecutan en el Perú. En ese sentido solicitamos que:

- a) Que el requerimiento mínimo de 10 años de experiencia pueda ser en aeropuertos y/o carreteras.
- b) No se exija los estudios de post grado.

Que se exija al menos 01 curso de especialización, no necesariamente en aeropuertos sino también en pavimentos, obras civiles u otros

**RESPUESTA N° 04**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 05**

En el Literal vi a) 2.1 – Profesionales del equipo de trabajo (pág. 14), se está requiriendo un mínimo de 03 años en estudios o supervisión de obras de aeropuertos, solicitando además para obtener el máximo puntaje, acreditar un estudio de post grado y 02 cursos de especialización en su especialidad, además de 04 servicios que se refieran en aeropuertos. Al respecto agradeceremos reconsiderar los requisitos respecto a la formación profesional y académica, teniendo en cuenta que los profesionales dedicados y con experiencia en supervisión de estudios y obras de aeropuertos, no necesariamente cuentan con cursos de post grado o especialización, pero si tienen un alto conocimiento sobre ejecución de obras de pavimentos, drenaje, obras civiles, etc, experiencia que no debería desperdiciarse más aun si se tiene en cuenta que las obras programadas para cada aeropuerto corresponden a trabajos convencionales que normalmente se ejecutan en el Perú. En ese sentido solicitamos que:

- a) Que el requerimiento mínimo de 03 años de experiencia pueda ser en aeropuertos y/o carreteras.
- b) No se exija los estudios de post grado.
- c) Que se exija al menos 01 curso de especialización.

**RESPUESTA N° 05**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 06**

Para el Jefe de Supervisión y para los profesionales del Equipo de Trabajo se está solicitando como experiencia acreditar servicios que se refieran a aeropuertos. Al respecto debemos señalar que de la revisión del Anexo N° 01 de las Bases (pág 54) en los 06 aeropuertos, por lo general se ejecutaran trabajos de rehabilitación de pavimentos, trabajos de drenaje, señalización, obras civiles como cerco perimétrico, etc. Como se comprenderá estos trabajos son similares a los que se ejecutan normalmente en una carretera, con los mismos problemas de movimiento de tierra, drenaje, etc, siendo el control y la inspección técnica similar en ambos casos, diferenciándose para el caso de aeropuertos fundamentalmente en algunos parámetros de sus especificaciones.

En ese sentido, solicitamos se adecue en las Bases para la calificación según:

- a) Para calificar la experiencia del Jefe de Supervisión se consideren servicios que se refieran indistintamente a obras en aeropuertos, carreteras y autopistas.
- b) Para calificar la experiencia del los profesionales del equipo de trabajo se consideren servicios que se refieran indistintamente a obras en aeropuertos, carreteras y autopistas.

**RESPUESTA N° 06**

Ceñirse a lo establecido en las Bases

**CONSULTA N° 07**

Agradeceremos reconsiderar la Fecha de Presentación de Propuestas, solicitándoles se sirvan prorrogar dicha presentación, teniendo en cuenta que la preparación de la propuesta demanda de un tiempo mayor de acuerdo a los requerimientos de las Bases. Al respecto nos permitimos solicitar una prórroga de por lo menos 10 días.

**RESPUESTA N° 07**

El cronograma del proceso se ha modificado, ver numeral 2 del presente documento

**CONSULTA N° 08**

Agradeceremos confirmar que la Propuesta Económica a presentarse para los servicios de supervisión debe establecerse entre los límites del 4% y 3.6% de US\$ 47'785,000 00 mas el IG.V.

**RESPUESTA N° 08**

Afirmativo

**CONSULTA N° 09**

Respecto a los EDI's agradeceremos a ustedes se sirvan informarnos y/o confirmar lo siguiente:

- a) Los EDI's actualmente están siendo elaborados por el Concesionario?, han sido entregados a OSITRAN para su revisión? o, en qué situación se encuentran?
- b) Confirmar que dentro del plazo de 27 meses para la supervisión del servicio, se debe programar:
  - Para la revisión de los EDI's, el primer mes.
  - Para la supervisión de las obras, los siguientes 23 meses.
  - Para la liquidación de los servicios, los últimos 3 meses.

#### RESPUESTA N° 09

- a) Los EDI's actualmente están siendo elaborados por el Concesionario, y una parte de ellos ha sido entregado a OSITRAN para su revisión, habiendo a la fecha el MTC aprobado los señalados en el PEO. Constituye obligación contractual de la supervisión la revisión y evaluación de los EDI's del Aeropuerto de Andahuaylas, la cual será exigible luego que el Concesionario Tome de Posesión del aeropuerto de Andahuaylas y el Concesionario presente a OSITRAN los correspondientes EDI's.
- b) El plazo de ejecución de los servicios materia de este Contrato es referencial De acuerdo a las bases dicho plazo referencial será de aproximadamente veintisiete (27) meses, contados a partir de la Orden de Iniciar el Servicio, periodo que incluye referencialmente, 24 meses de supervisión de la ejecución de las Inversiones, más 3 meses para la liquidación de los servicios.

### Participante N° 03:

#### CONSULTA N° 01

Debido a los exigencias y requisitos establecidos en las bases, y para convocar la mayor participación de postores y fomentar la competencia, solicitamos al Comité que la fecha de presentación se posponga veinte (20) días calendario.

#### RESPUESTA N° 01

El cronograma del proceso se ha modificado, ver numeral 2 del presente documento.

#### CONSULTA N° 02

Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica postor, en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión..."

Los poderes que se solicitan a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, no deben ser considerados como un requisito del Sobre 1: CREDENCIALES, éste deberá solicitarse al postor que resulte ganador previo a la firma del contrato de supervisión, dado que, resulta infructuoso para una empresa otorgar poderes a determinadas personas para una actividad que aun es incierta Por otro lado, en lo solicitado existe una contradicción, en vista, que se hace mención a los poderes de representación para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión, el cual como lo repetimos, en esta etapa aun resulta incierto saber qué empresa será la favorecida.

Finalmente, de acuerdo al glosario y definiciones contenidas en las bases, el Supervisor es el Postor ganador del presente Proceso de Selección y que suscribirá el Contrato de Supervisión (Contrato de Locación de Servicios) con OSITRAN, por las razones expuestas, consideramos que los poderes que se solicitan a las personas que se encargaran del proceso de supervisión no debe ser considerado como requisito o contenido del Sobre 1 CREDENCIALES

#### RESPUESTA N° 02

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

#### CONSULTA N° 03

Las bases textualmente indican lo siguiente:

Demostrar poseer un patrimonio suscrito y pagado no menor a US\$ 1'000,000.00 en el caso que sea una sola empresa expresado a través de la documentación correspondiente a la fecha de convocatoria del proceso de selección. En caso de Consorcio cada empresa no deberá tener una cifra no menor a US\$ 500,000 00

Consideramos que esta exigencia es muy alta y para convocar la mayor participación de postores y fomentar la competencia, el monto del patrimonio solicitado (US\$ 1'000,000 00) debe ser acreditado por el postor, independientemente si se presenta en consorcio sin exigencia de una cifra por cada miembro del consorcio

#### RESPUESTA N° 03

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 04**

**1.1 Experiencia en Supervisión de Diseño y de Obras**

Textualmente las bases indican

Se evaluarán los cinco (05) servicios presentados por cada Postor durante los últimos diez (10) años. Si un postor reportará menos de cinco (05) servicios se calificará con cero (0) puntos por cada servicio faltante.

Para poder ser evaluado, el valor de las obras correspondientes a cada servicio prestado debe ser igual o mayor a Cincuenta Millones de Dólares Americanos (USD 50'000,000).

¿Cuál es la exigencia principal que prima sobre la experiencia del postor, el número de servicios presentados o el valor de obra de cada servicio?

Consideramos que de acuerdo a lo indicado en las bases el Postor debe presentar 05 servicios con un valor igual o mayor a Cincuenta Millones de Dólares Americanos (USD 50'000,000). Es decir debe acreditar en total US\$ 250'000,000 de valor de inversión de obras. Sobre este supuesto, si un Postor con uno o dos servicios cumple con acreditar US\$ 250'000,000 en valor de inversión de obra, debe obtener el puntaje máximo, por lo que consideramos se debe eliminar el criterio de que si el postor reportará menos de cinco (05) servicios se calificará con cero (0) puntos por cada servicio faltante.

**RESPUESTA N° 04**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 05**

**1.1 Experiencia en Supervisión de Diseño y de Obras**

Textualmente las bases indican:

..... Por supervisión de estudios definitivos se asignará 20 puntos para cada uno. Por supervisión de obras se asignará 30 puntos para cada servicio prestado. Para ser evaluado, el valor de las obras correspondientes a cada servicio prestado debe ser igual o mayor a USD 50'000,000. En caso que los servicios se refieran a obras en aeropuertos se adicionará 10 puntos en cada caso.

Para que se convoque la mayor participación de postores y fomentar la competencia, se sugiere que los puntos adicionales se otorguen a los servicios que se refieren a obras de aeropuertos o infraestructura similar (puertos, terminales)

**RESPUESTA N° 05**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 06**

**1.1 Experiencia en Supervisión de Diseño y de Obras**

Textualmente las bases indican:

..... Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio y el valor de la inversión materia de la prestación. ....

Se puede permitir que en el caso de que la constancia de conformidad de servicio no figure el valor de inversión de la obra, el Postor puede presentar una Declaración Jurada en donde declare cual fue el valor de la inversión del referido servicio.

**RESPUESTA N° 06**

No es factible la presentación de la Declaración Jurada, en tal sentido, ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 07**

**2.1 Ingeniero, Jefe de Supervisión,**

Textualmente las bases indican:

.....a fin de calificar la idoneidad al cargo propuesto, requiriéndose un mínimo de 10 años de experiencia profesional en obras aeroportuarias.....

Para convocar la mayor participación de postores y propiciar la participación de profesionales nacionales, se sugiere que se requiera mínimo 05 años de experiencia profesional en obras aeroportuarias para el Jefe de Supervisión.

**RESPUESTA N° 07**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 08**

**2.1 Ingeniero, Jefe de Supervisión,**

Textualmente las bases indican:

a2 Por cada curso de especialización en aeropuertos, 2 puntos c/u, con un máximo de 10 puntos.

Para convocar la mayor participación de postores y propiciar la participación de profesionales nacionales, se sugiere que los cursos de especialización se refieran a aeropuertos o infraestructura similar (puertos, terminales)

**RESPUESTA N° 08**

Ceñirse a lo establecido en las Bases

**CONSULTA N° 09**

2.1 Ingeniero, Jefe de Supervisión

Textualmente las bases indican:

b Experiencia

Por servicios acreditados como jefe de proyecto o de supervisión de estudios y/u obras, o como jefe residente de obras, se considerará 10 puntos por cada servicio, hasta un máximo de 5 servicios. Se considerarán servicios de más de 5 meses, en caso que los servicios se refieran a obras en aeropuertos se adicionará 12 puntos en cada caso. Se considerarán los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obras sea superior a USD 4'000,000.

¿Cuál es la exigencia principal que prima sobre la experiencia del Jefe de Proyecto, el número de servicios presentados o el valor de obra de cada servicio?

Consideramos que de acuerdo a lo indicado en las bases el Jefe de Proyecto debe presentar máximo 05 servicios cuyo valor de obra de cada servicio debe ser mayor a USD 4'000,000. Es decir debe acreditar en total un monto mayor US\$ 20'000,000 de valor de inversión de obras. Sobre este supuesto, si el Jefe de Proyecto con uno o dos servicios cumple con acreditar más de US\$ 20'000,000 en valor de inversión de obra, debería obtener el puntaje máximo. Favor confirmar nuestra interpretación.

**RESPUESTA N° 09**

No es correcta la interpretación efectuada en la consulta, ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 10**

2.1 Ingeniero, Jefe de Supervisión

Textualmente las bases indican:

b. Experiencia

Por servicios acreditados como jefe de proyecto o de supervisión de estudios y/u obras, o como jefe residente de obras, se considerará 10 puntos por cada servicio, hasta un máximo de 5 servicios. Se considerarán servicios de más de 5 meses, en caso que los servicios se refieran a obras en aeropuertos se adicionará 12 puntos en cada caso. Se considerarán los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obras sea superior a USD 4'000,000.

Para que se convoque la mayor participación de postores y fomentar la competencia y participación de profesionales nacionales, se sugiere que los puntos adicionales se otorguen a los servicios que se refieren a obras de aeropuertos o infraestructura similar (puertos, terminales)

**RESPUESTA N° 10**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 11**

2.2.2 Calificación de los profesionales del equipo de trabajo

Textualmente las bases indican:

El Equipo de Especialistas del Postor, estará conformado por:

Cargo	Profesional	Especialista	Cantidad de profesionales requeridos	Período de participación de los profesionales (meses)
Ambiental	Ingeniero Ambientalista	Medio Ambiente	1	12

Para que se convoque la mayor participación de postores fomentar la competencia y participación de profesionales nacionales, se sugiere que el especialista ambiental, pueda pertenecer a cualquier profesión siempre y cuando acredite estudios de post grado o maestría en medio ambiente.

**RESPUESTA N° 11**

El Especialista ambiental, podrá ser un Ingeniero Ambientalista o un profesional en carreras afines o similares, con estudios debidamente acreditados en la especialidad.

**CONSULTA N° 12**

**2.2.2 Calificación de los profesionales del equipo de trabajo**

Textualmente las bases indican:

**b. Experiencia**

Por participación acreditada como especialista en estudios o supervisión de estudios y/u obras, o como residente en obras, se asignará 1.75 puntos por cada servicio hasta un máximo de cuatro (4) servicios; en caso que los servicios se refieran a aeropuertos, se adicionará 5 puntos en cada caso. Se considerarán servicios referentes a proyectos cuyo costo de obras es de más de USD 500,000.

¿Cuál es la exigencia principal que prima sobre la experiencia del equipo de trabajo, el número de servicios presentados o el valor de obra de cada servicio?

Consideramos que de acuerdo a lo indicado en las bases cada integrante del equipo de trabajo debe presentar máximo 04 servicios cuyo valor de obra de cada servicio debe ser mayor a USD 500,000. Es decir debe acreditar en total un monto mayor US\$ 2'000,000 de valor de inversión de obras. Sobre este supuesto, si cada integrante del equipo de trabajo con uno o dos servicios cumple con acreditar más de US\$ 2'000,000 en valor de inversión de obra, debería obtener el puntaje máximo. Favor confirmar nuestra interpretación.

**RESPUESTA N° 12**

No es correcta la interpretación efectuada en la consulta, ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 13**

**2.2.2 Calificación de los profesionales del equipo de trabajo**

Textualmente las bases indican:

**b. Experiencia**

Por participación acreditada como especialista en estudios o supervisión de estudios y/u obras, o como residente en obras, se asignará 1.75 puntos por cada servicio hasta un máximo de cuatro (4) servicios; en caso que los servicios se refieran a aeropuertos, se adicionará 5 puntos en cada caso. Se considerarán servicios referentes a proyectos cuyo costo de obras es de más de USD 500,000.

Para que se convoque la mayor participación de postores y fomentar la competencia, se sugiere que los puntos adicionales se otorguen a los servicios que se refieren a obras de aeropuertos o infraestructura similar (puertos, terminales)

**RESPUESTA N° 13**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 14**

**2.2.2 Calificación de los profesionales del equipo de trabajo**

Textualmente las bases indican:

.....El equipo de Supervisores no es materia de calificación dentro de la Propuesta Técnica, es necesario que los profesionales adicionalmente al Formato N° 07 adjunten los correspondientes Currículos Vitae debidamente documentados en el cual se demuestre su experiencia de no menor de tres (03) años en obras de infraestructura en general.....

Para que se convoque la mayor participación de postores, fomentar la competencia y participación de profesionales nacionales, se sugiere que el equipo de supervisores demuestre una experiencia no menor de dos (02) años en obras de infraestructura en general.

**RESPUESTA N° 14**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 15**

Para una correcta evaluación del servicio, se requiere se adjunte el Programa Calendarizado de las Inversiones.

**RESPUESTA N° 15**

El Programa de Ejecución de Obras – PEO y así como el Proyecto Referencial de las Inversiones del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, se encuentran disponibles en la página web de OSITRAN: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

**CONSULTA N° 16**

**2.2.2 Calificación de los profesionales del equipo de trabajo**

¿Cómo se acreditará la experiencia de los profesionales? Favor precisar si pueden considerarse como medios probatorios: constancia de trabajo, certificado de trabajo o contratos de locación de servicios.

**RESPUESTA N° 16**

Ver Formato N° 08

### **Participante N° 04:**

**CONSULTA N° 01**

2 1 Ingeniero, Jefe de Supervisión,

Textualmente las bases indican:

..... a fin de calificar la idoneidad al cargo propuesto, requiriéndose un mínimo de 10 años de experiencia profesional en obras aeroportuarias ....

Para convocar la mayor participación de postores, se sugiere que se requiera mínimo 05 años de experiencia profesional en obras aeroportuarias para el Jefe de Supervisión.

**RESPUESTA N° 01**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 02**

2 1 Ingeniero, Jefe de Supervisión

Textualmente las bases indican:

b. Experiencia

Por servicios acreditados como jefe de proyecto o de supervisión de estudios y/u obras, o como jefe residente de obras, se considerará 10 puntos por cada servicio, hasta un máximo de 5 servicios. Se considerarán servicios de más de 5 meses, en caso que los servicios se refieran a obras en aeropuertos se adicionará 12 puntos en cada caso. Se considerarán los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obras sea superior a USD 4'000,000.

Para que se convoque la mayor participación de postores y fomentar la competencia y participación de profesionales, se sugiere que los puntos adicionales se otorguen a los servicios que se refieren a obras de aeropuertos o infraestructura similar (puertos, terminales)

**RESPUESTA N° 02**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 03**

2 2 Calificación de los profesionales del equipo de trabajo

Textualmente las bases indican:

b. Experiencia

Por participación acreditada como especialista en estudios o supervisión de estudios y/u obras, o como residente en obras, se asignará 1.75 puntos por cada servicio hasta un máximo de cuatro (4) servicios, en caso que los servicios se refieran a aeropuertos, se adicionará 5 puntos en cada caso. Se considerarán servicios referentes a proyectos cuyo costo de obras es de más de USD 500,000.

¿Cuál es la exigencia principal que prima sobre la experiencia del equipo de trabajo, el número de servicios presentados o el valor de obra de cada servicio?

Consideramos que de acuerdo a lo indicado en las bases cada integrante del equipo de trabajo debe presentar máximo 04 servicios cuyo valor de obra de cada servicio debe ser mayor a USD 500,000. Es decir debe acreditar en total un monto mayor US\$ 2'000,000 de valor de inversión de obras. Sobre este supuesto, si cada integrante del equipo de trabajo con uno o dos servicios cumple con acreditar más de US\$ 2'000,000 en valor de inversión de obra, debería obtener el puntaje máximo. Favor confirmar nuestra interpretación.

**RESPUESTA N° 03**

No es correcta la interpretación efectuada en la consulta, ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 04**

i. Lugar y fecha de presentación de Propuestas

Debido a los exigencias y requisitos establecidos en las bases, y para convocar la mayor participación de postores y fomentar la competencia, solicitamos al Comité que la fecha de presentación se posponga veinte (20) días calendario.

**RESPUESTA N° 04**

El cronograma del proceso se ha modificado, ver numeral 2 del presente documento.

**CONSULTA N° 05**

**2.2.2 Calificación de los profesionales del equipo de trabajo**

Textualmente las bases indican:

..... El equipo de Supervisores no es materia de calificación dentro de la Propuesta Técnica, es necesario que los profesionales adicionalmente al Formato N° 07 adjunten los correspondientes Currículos Vitae debidamente documentados en el cual se demuestre su experiencia de no menor de tres (03) años en obras de infraestructura en general..... .

Para que se convoque la mayor participación de postores, se sugiere que el equipo de supervisores demuestre una experiencia no menor de dos (02) años en obras de infraestructura en general.

**RESPUESTA N° 05**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 06**

Documentación legal:

Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica postor, en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión..."

Los poderes que se solicitan a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, no deben ser considerados como un requisito del Sobre 1. CREDENCIALES, éste deberá solicitarse al postor que resulte ganador previo a la firma del contrato de supervisión, dado que, resulta infructuoso para una empresa otorgar poderes a determinadas personas para una actividad que aun es incierta. Por otro lado, en lo solicitado existe una contradicción, en vista, que se hace mención a los poderes de representación para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión, el cual como lo repetimos, en esta etapa aun resulta incierto saber qué empresa será la favorecida.

Finalmente, de acuerdo al glosario y definiciones contenidas en las bases, el Supervisor es el Postor ganador del presente Proceso de Selección y que suscribirá el Contrato de Supervisión (Contrato de Locación de Servicios) con OSITRAN, por las razones expuestas, consideramos que los poderes que se solicitan a las personas que se encargaran del proceso de supervisión no debe ser considerado como requisito o contenido del Sobre 1: CREDENCIALES.

**RESPUESTA N° 06**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 07**

**1 1 Experiencia en Supervisión de Diseño y de Obras**

Textualmente las bases indican:

.....Por supervisión de estudios definitivos se asignará 20 puntos para cada uno. Por supervisión de obras se asignará 30 puntos para cada servicio prestado. Para ser evaluado, el valor de las obras correspondientes a cada servicio prestado debe ser igual o mayor a USD 50'000,000. En caso que los servicios se refieran a obras en aeropuertos se adicionará 10 puntos en cada caso.

Para que se convoque la mayor participación de postores y fomentar la competencia, se sugiere que los puntos adicionales se otorguen a los servicios que se refieren a obras de aeropuertos o infraestructura similar (puertos, terminales)

**RESPUESTA N° 07**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 08**

**2 1 Ingeniero, Jefe de Supervisión**

Textualmente las bases indican:

**b Experiencia**

Por servicios acreditados como jefe de proyecto o de supervisión de estudios y/u obras, o como jefe residente de obras, se considerará 10 puntos por cada servicio, hasta un máximo de 5 servicios. Se considerarán servicios de más de 5 meses, en caso que los servicios se refieran a obras en aeropuertos se adicionará 12 puntos en cada caso. Se considerarán los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obras sea superior a USD 4'000,000.

¿Cuál es la exigencia principal que prima sobre la experiencia del Jefe de Proyecto, el número de servicios presentados o el valor de obra de cada servicio?

Consideramos que de acuerdo a lo indicado en las bases el Jefe de Proyecto debe presentar máximo 05 servicios cuyo valor de obra de cada servicio debe ser mayor a USD 4'000,000. Es decir debe acreditar en total un monto mayor US\$ 20'000,000 de valor de inversión de obras. Sobre este supuesto, si el Jefe de Proyecto con uno o dos servicios cumple con acreditar más de US\$ 20'000,000 en valor de inversión de obra, debería obtener el puntaje máximo. Favor confirmar nuestra interpretación.

**RESPUESTA N° 08**

No es correcta la interpretación efectuada en la consulta, ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 09**

2.1 Ingeniero, Jefe de Supervisión,

Textualmente las bases indican:

a2 Por cada curso de especialización en aeropuertos, 2 puntos c/u, con un máximo de 10 puntos.

Para convocar la mayor participación de postores, se sugiere que los cursos de especialización se refieran a aeropuertos o infraestructura similar (puertos, terminales)

**RESPUESTA N° 09**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 10**

Se solicita el programa calendarizado de las inversiones.

**RESPUESTA N° 10**

El Programa de Ejecución de Obras – PEO y así como el Proyecto Referencial de las Inversiones del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, se encuentran disponibles en la página web de OSITRAN: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

**CONSULTA N° 11**

El especialista en medio ambiente puede ser cualquier profesional que tenga estudios en Medio Ambiente.

**RESPUESTA N° 11**

El Especialista ambiental, podrá ser un Ingeniero Ambientalista o un profesional en carreras afines o similares, con estudios debidamente acreditados en la especialidad.

**CONSULTA N° 12**

2.2.2 Calificación de los profesionales del equipo de trabajo

Textualmente las bases indican:

b. Experiencia

Por participación acreditada como especialista en estudios o supervisión de estudios y/u obras, o como residente en obras, se asignará 1.75 puntos por cada servicio hasta un máximo de cuatro (4) servicios; en caso que los servicios se refieran a aeropuertos, se adicionará 5 puntos en cada caso. Se considerarán servicios referentes a proyectos cuyo costo de obras es de más de USD 500,000

Para que se convoque la mayor participación de postores y fomentar la competencia, se sugiere que los puntos adicionales se otorguen a los servicios que se refieren a obras de aeropuertos o infraestructura similar (puertos, terminales)

**RESPUESTA N° 12**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 13**

Las bases textualmente indican lo siguiente:

Mostrar poseer un patrimonio suscrito y pagado no menor a US\$ 1'000,000 00 en el caso que sea una sola empresa expresada a través de la documentación correspondiente a la fecha de convocatoria del proceso de selección. En caso de Consorcio cada empresa no deberá tener una cifra no menor a US\$ 500,000 00

Consideramos que esta exigencia es muy alta y para convocar la mayor participación de postores y fomentar la competencia, el monto del patrimonio solicitado (US\$ 1'000,000 00) debe ser acreditado por el postor, independientemente si se presenta en consorcio sin exigencia de una cifra por cada miembro del consorcio.

**RESPUESTA N° 13**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 14**

**1.1 Experiencia en Supervisión de Diseño y de Obras**

Textualmente las bases indican:

Se evaluarán los cinco (05) servicios presentados por cada Postor durante los últimos diez (10) años. Si un postor reportará menos de cinco (05) servicios se calificará con cero (0) puntos por cada servicio faltante.

Para poder ser evaluado, el valor de las obras correspondientes a cada servicio prestado debe ser igual o mayor a Cincuenta Millones de Dólares Americanos (USD 50'000,000).

¿Cuál es la exigencia principal que prima sobre la experiencia del postor, el número de servicios presentados o el valor de obra de cada servicio?

Consideramos que de acuerdo a lo indicado en las bases el Postor debe presentar 05 servicios con un valor igual o mayor a Cincuenta Millones de Dólares Americanos (USD 50'000,000). Es decir debe acreditar en total US\$ 250'000,000 de valor de inversión de obras. Sobre este supuesto, si un Postor con uno o dos servicios cumple con acreditar US\$ 250'000,000 en valor de inversión de obra, debe obtener el puntaje máximo, por lo que consideramos se debe eliminar el criterio de que si el postor reportará menos de cinco (05) servicios se calificará con cero (0) puntos por cada servicio faltante.

**RESPUESTA N° 14**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 15**

**1.1 Experiencia en Supervisión de Diseño y de Obras**

Textualmente las bases indican:

..... Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio y el valor de la inversión materia de la prestación.....

Se puede permitir que en el caso de que la constancia de conformidad de servicio no figure el valor de inversión de la obra, el Postor puede presentar una Declaración Jurada en donde declare cual fue el valor de la inversión del referido servicio

**RESPUESTA N° 15**

Ceñirse a lo establecido en las Bases. No es factible la presentación de la Declaración Jurada.

**Participante N° 05:**

**CONSULTA N° 01**

**i. Lugar y fecha de presentación de Propuestas**

Debido a los altas exigencias y complejos requisitos establecidos en las bases, y para convocar la mayor participación de postores y fomentar la competencia, solicitamos al Comité que la fecha de presentación se posponga treinta (30) días calendario.

**RESPUESTA N° 01**

El cronograma del proceso se ha modificado, ver numeral 2 del presente documento.

**CONSULTA N° 02**

Las bases textualmente indican lo siguiente:

Mostrar poseer un patrimonio suscrito y pagado no menor a US\$ 1'000,000 00 en el caso que sea una sola empresa expresado a través de la documentación correspondiente a la fecha de convocatoria del proceso de selección. En caso de Consorcio cada empresa no deberá tener una cifra no menor a US\$ 500,000 00.

Consideramos que esta exigencia es desmedida y para convocar la mayor participación de postores y fomentar la competencia, el monto del patrimonio solicitado (US\$ 1'000,000.00) debe ser acreditado por el postor, independientemente si se presenta en consorcio sin exigencia de una cifra por cada miembro del consorcio. Pues entendemos que el capital social de una empresa no puede desmerecer su capacidad financiera ni técnica.

**RESPUESTA N° 02**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 03**

**1.1 Experiencia en Supervisión de Diseño y de Obras**

Textualmente las bases indican:

Se evaluarán los cinco (05) servicios presentados por cada Postor durante los últimos diez (10) años. Si un postor reportará menos de cinco (05) servicios se calificará con cero (0) puntos por cada servicio faltante.

Para poder ser evaluado, el valor de las obras correspondientes a cada servicio prestado debe ser igual o mayor a Cincuenta Millones de Dólares Americanos (USD 50'000,000)

¿Cuál es la exigencia principal que prima sobre la experiencia del postor, el número de servicios presentados o el valor de obra de cada servicio?

Consideramos que de acuerdo a lo indicado en las bases el Postor debe presentar 05 servicios con un valor igual o mayor a Cincuenta Millones de Dólares Americanos (USD 50'000,000). Es decir debe acreditar en total US\$ 250'000,000 de valor de inversión de obras. Sobre este supuesto, si un Postor con uno o dos servicios cumple con acreditar US\$ 250'000,000 en valor de inversión de obra, debe obtener el puntaje máximo, por lo que consideramos se debe eliminar el criterio de que si el postor reportará menos de cinco (05) servicios se calificará con cero (0) puntos por cada servicio faltante.

#### RESPUESTA N° 03

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

#### CONSULTA N° 04

1.1 Experiencia en Supervisión de Diseño y de Obras

Textualmente las bases indican:

.....Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio y el valor de la inversión materia de la prestación.....

Se puede permitir que en el caso de que la constancia de conformidad de servicio no figure el valor de inversión de la obra, el Postor puede presentar una Declaración Jurada en donde declare cual fue el valor de la inversión del referido servicio.

#### RESPUESTA N° 04

No es factible la presentación de la Declaración Jurada; en tal sentido, ceñirse a lo establecido en las Bases.

#### CONSULTA N° 05

2.1 Ingeniero, Jefe de Supervisión,

Textualmente las bases indican:

.....a fin de calificar la idoneidad al cargo propuesto, requiriéndose un mínimo de 10 años de experiencia profesional en obras aeroportuarias.....

Para convocar la mayor participación de postores y propiciar la participación de profesionales nacionales, se sugiere que se requiera mínimo 05 años de experiencia profesional en obras aeroportuarias para el Jefe de Supervisión.

#### RESPUESTA N° 05

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

#### CONSULTA N° 06

2.1 Ingeniero, Jefe de Supervisión,

Textualmente las bases indican:

a2 Por cada curso de especialización en aeropuertos, 2 puntos c/u, con un máximo de 10 puntos.

Para convocar la mayor participación de postores y propiciar la participación de profesionales nacionales, se sugiere que los cursos de especialización se refieran a aeropuertos o infraestructura similar (puertos, terminales)

#### RESPUESTA N° 06

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

#### CONSULTA N° 07

2.1 Ingeniero, Jefe de Supervisión

Textualmente las bases indican:

b. Experiencia

Por servicios acreditados como jefe de proyecto o de supervisión de estudios y/u obras, o como jefe residente de obras, se considerará 10 puntos por cada servicio, hasta un máximo de 5 servicios. Se considerarán servicios de más de 5 meses, en caso que los servicios se refieran a obras en aeropuertos se adicionará 12 puntos en cada caso. Se considerarán los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obras sea superior a USD 4'000,000.

¿Cuál es la exigencia principal que prima sobre la experiencia del Jefe de Proyecto, el número de servicios presentados o el valor de obra de cada servicio?

Consideramos que de acuerdo a lo indicado en las bases el Jefe de Proyecto debe presentar máximo 05 servicios cuyo valor de obra de cada servicio debe ser mayor a USD 4'000,000. Es decir debe acreditar en total un monto mayor US\$ 20'000,000 de valor de inversión de obras. Sobre este supuesto, si el Jefe de Proyecto con uno o dos servicios cumple con acreditar más de US\$ 20'000,000 en valor de inversión de obra, debería obtener el puntaje máximo. Favor confirmar nuestra interpretación.

**RESPUESTA N° 07**

No es correcta la interpretación efectuada en la consulta, ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 08**

2.1 Ingeniero, Jefe de Supervisión

Textualmente las bases indican:

b Experiencia

Por servicios acreditados como jefe de proyecto o de supervisión de estudios y/u obras, o como jefe residente de obras, se considerará 10 puntos por cada servicio, hasta un máximo de 5 servicios. Se considerarán servicios de más de 5 meses, en caso que los servicios se refieran a obras en aeropuertos se adicionará 12 puntos en cada caso. Se considerarán los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obras sea superior a USD 4'000,000.

Para que se convoque la mayor participación de postores y fomentar la competencia y participación de profesionales nacionales, se sugiere que los puntos adicionales se otorguen a los servicios que se refieren a obras de aeropuertos o infraestructura similar (puertos, terminales)

**RESPUESTA N° 08**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 09**

2.2.2 Calificación de los profesionales del equipo de trabajo

Textualmente las bases indican:

b. Experiencia

Por participación acreditada como especialista en estudios o supervisión de estudios y/u obras, o como residente en obras, se asignará 1.75 puntos por cada servicio hasta un máximo de cuatro (4) servicios; en caso que los servicios se refieran a aeropuertos, se adicionará 5 puntos en cada caso. Se considerarán servicios referentes a proyectos cuyo costo de obras es de más de USD 500,000.

¿Cuál es la exigencia principal que prima sobre la experiencia del equipo de trabajo, el número de servicios presentados o el valor de obra de cada servicio?

Consideramos que de acuerdo a lo indicado en las bases cada integrante del equipo de trabajo debe presentar máximo 04 servicios cuyo valor de obra de cada servicio debe ser mayor a USD 500,000. Es decir debe acreditar en total un monto mayor US\$ 2'000,000 de valor de inversión de obras. Sobre este supuesto, si cada integrante del equipo de trabajo con uno o dos servicios cumple con acreditar más de US\$ 2'000,000 en valor de inversión de obra, debería obtener el puntaje máximo. Favor confirmar nuestra interpretación.

**RESPUESTA N° 09**

No es correcta la interpretación efectuada en la consulta, ceñirse a lo establecido en las Bases.

**Participante N° 06:**

**CONSULTA N° 01**

Se hace mención que cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú. Sin embargo, luego en las páginas siguientes respecto al Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES, no se hace mención específica. Se consulta si lo solicitado en el primer párrafo puede hacerse una vez otorgada la Buena Pro.

**RESPUESTA N° 01**

Ceñirse a lo establecido en el numeral V Contenido del Sobre 1: Credenciales

**CONSULTA N° 02**

Se hace mención que para el caso de empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen. Se consulta si es válido presentar el RNP en caso ya esté registrada como proveedor nacional

**RESPUESTA N° 02**

Ceñirse a lo establecido en las Bases

**CONSULTA N° 03**

Se está requiriendo que el Jefe de Supervisión tenga como mínimo 10 años de experiencia profesional en obras aeroportuarias. Se consulta si la experiencia profesional de 10 años puede considerarse a supervisiones de obras en general.

**RESPUESTA N° 03**

No puede considerarse, ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 04**

Se está requiriendo que los profesionales del Equipo de Trabajo tengan "un mínimo 3 años en participación en estudios o supervisión de estudios y/u obras de aeropuertos". Sírvanse confirmar si necesariamente se debe tratar de servicios aeroportuarios o si se puede incluir otros tipos de experiencia

**RESPUESTA N° 04**

No se puede incluir otro tipo de experiencia, ceñirse a los requerimientos de las Bases

**CONSULTA N° 05**

Factores Referidos al Personal. 2.2 Equipo de Trabajo. 2.2.2 Calificación de los profesionales del equipo de trabajo

En el párrafo que describe la Experiencia se indica que se asignará 1.75 puntos por cada servicio hasta un máximo de cuatro (04) servicios. Sírvanse indicar si se requiere alguna duración mínima de cada servicio.

**RESPUESTA N° 05**

Para el presente ítem no se solicita un periodo mínimo de participación en cada servicio acreditado.

**CONSULTA N° 06**

Numeral: 2) Factores Referidos al Personal 2.1 Ingeniero Jefe de Supervisión, a dedicación exclusiva

Se hace mención en cuanto a la Formación Profesional o académica, que el Jefe de Supervisión tenga cursos de especialización en aeropuertos, calificándose con hasta cinco (05) cursos (2 puntos c/u), lo cual pone en desventaja para los fines de calificación a profesionales que cuentan con mucha trayectoria profesional pero que no llegan a los 05 cursos de especialización. Se solicita que este criterio de calificación sea reducido a dos (02) cursos, similar a lo que se solicita para el Equipo Profesional

**RESPUESTA N° 06**

Ceñirse a los requerimientos de las Bases.

**CONSULTA N° 07**

Numeral: 2) Factores Referidos al Personal. 2.2 Equipo de Trabajo 2.2.2 Calificación de los profesionales del equipo de trabajo.

Se hace mención en cuanto a la Formación Académica, que el Equipo Profesional tenga Estudios de Post Grado en la especialidad respectiva. Se consulta si puede omitirse que este estudio sea de su especialidad respectiva y pueda presentarse un Estudio de Post Grado sin especificar especialización, similar a lo que solicitan para el Jefe de Supervisión

**RESPUESTA N° 07**

Ceñirse a los requerimientos de las Bases.

**Participante N° 07:**

**CONSULTA N° 01**

Bases del Proceso de Selección, literal h. Modalidad de Pago de los Servicios que indica que Los servicios serán pagados en función a las inversiones realmente supervisadas por el Supervisor, que hayan sido reconocidas por OSITRAN a través de los Hitos culminados y aceptados, aplicando el porcentaje ofertado para la prestación del servicio. Solicitamos sean proporcionados los documentos que permitan identificar los Hitos señalados, es decir, cronogramas de obras por Aeropuerto y/o Programas de Ejecución de Obras según sea el caso.

**RESPUESTA N° 01**

El Programa de Ejecución de Obras – PEO, así como el Proyecto Referencial de las Inversiones del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, se encuentran disponibles en la página web de OSITRAN: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

**CONSULTA N° 02**

Bases del Proceso de Selección, literal h. Modalidad de Pago de los Servicios que indica que Los servicios serán pagados en función a las inversiones realmente supervisadas por el Supervisor, que hayan sido reconocidas por OSITRAN a través de los Hitos culminados y aceptados, aplicando el porcentaje ofertado para la prestación del servicio. Aclarar cómo se contabilizarán las "inversiones supervisadas por el Supervisor" y de qué forma serán valorizadas.

**RESPUESTA N° 02**

El mecanismo de control y aprobación de avances de obra e inversiones del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia se encuentra detallado en el Apéndice 1 del Anexo 16 del Contrato de Concesión, el cual se encuentra disponible en la página web de OSITRAN: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

**CONSULTA N° 03**

Bases del Proceso de Selección, literal h. Modalidad de Pago de los Servicios que indica que Los servicios serán pagados en función a las inversiones realmente supervisadas por el Supervisor, que hayan sido reconocidas por OSITRAN a través de los Hitos culminados y aceptados, aplicando el porcentaje ofertado para la prestación del servicio. Consideramos que la modalidad propuesta para el pago debería ser mediante valorizaciones mensuales de acuerdo a los perfiles activos en el proceso. Como empresa en plena ejecución de nuestra labor, podemos sugerir acciones que prolonguen el tiempo de ejecución por parte del contratista, generando así también un mayor tiempo de supervisión de las inversiones realmente supervisadas, por tanto una reducción en los ingresos de la supervisión, en tanto un flagrante conflicto de intereses.

**RESPUESTA N° 03**

Ceñirse a lo establecido en las Bases

**CONSULTA N° 04**

Bases del Proceso de Selección, literal i. Calendario del Proceso. Debido al corto plazo para preparación de propuestas y a las exigencias establecidas en las bases es que solicitamos amablemente al Comité Especial que la fecha de presentación de propuestas sea ampliada hasta el día 16 de Marzo.

**RESPUESTA N° 04**

El cronograma del proceso se ha modificado, ver numeral 2 del presente documento.

**CONSULTA N° 05**

Bases del Proceso de Selección, literal r. De las Propuestas y su Contenido, numeral iii. De los Sobres. Consultamos si el requisito de presentar documentos debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú será también aplicable a los documentos de los miembros extranjeros de un consorcio durante la etapa de presentación de propuestas, particularmente en lo que se refiere a los literales c) Documentación Legal, d) Información Financiera del Sobre 1: CREDENCIALES así como la documentación de los numerales 1) Factores Referidos al Postor y 2) Factores Referidos al Personal del literal a) Documentación Técnica del Sobre 2: PROPUESTA TÉCNICA. En todo caso y recurriendo a un sentido de ahorro en costos y tiempo, solicitamos amablemente aceptar que este proceso de legalización de documentos sea aplicable sólo para el postor ganador.

**RESPUESTA N° 05**

Ceñirse a lo establecido en el numeral V Contenido del Sobre 1: Credenciales.

Con respecto al Sobre 2: Propuesta Técnica, ceñirse a lo indicado en el Formato B de las Bases

**CONSULTA N° 06**

Bases del Proceso de Selección, literal f) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores. Solicitamos precisar que en el caso de consorcios, bastará que su miembro principal tenga el Certificado de Inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores del OSCE para que sea aceptado como postor válido

**RESPUESTA N° 06**

Ceñirse a los requerimientos de las Bases.

**CONSULTA N° 07**

Bases del Proceso de Selección, numeral vi), a), 1), 1.1 Experiencia en Supervisión y Diseño de Obras, párrafo seis indica: Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio y el valor de la inversión materia de la prestación. Consultamos amablemente si podrán ser aceptadas declaraciones juradas emitidas por el postor sobre los Valores de Inversión de las Obras, ya que en diversos casos, en las constancias de conformidad de servicios emitidas por los clientes y/o contratos de servicios no figuran tales valores.

**RESPUESTA N° 07**

No es factible la presentación de la Declaración Jurada; en tal sentido, ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 08**

Bases del Proceso de Selección, numeral vi), a), 1), 1.1 Experiencia en Supervisión y Diseño de Obras Sobre el particular consultamos si la experiencia internacional específica en Supervisión de Obras Aeroportuarias de las empresas de nuestro grupo podrá ser aceptada para demostrar la experiencia requerida, tomando en cuenta que nuestra empresa local así como las empresas de otros países en el mundo, somos Empresas Filiales que pertenecemos a una misma casa matriz.

**RESPUESTA N° 08**

La documentación que se presente para sustentar la experiencia requerida en el presente Proceso de Selección, debe estar referida expresamente a la empresa que prestó el servicio, por tal razón ceñirse a los requerimientos de las Bases.

**CONSULTA N° 09**

Para el caso de los consorcios entre una empresa nacional y una extranjera, indicar si ambas empresas deberán mostrar registros en su país de origen o basta con que una sola empresa esté registrada para la participación Informar si el consorcio deberá estar registrado en Registro Nacional de Proveedores del OSCE, o es suficiente que una de las empresas de consorcio lo esté para validar su participación.

**RESPUESTA N° 09**

Es necesario que todas las empresas integrantes del consorcio presenten sus registros individuales, ceñirse a los requerimientos de las Bases

**Participante N° 08:****CONSULTA N° 01**

Dada la posibilidad de concurrir empresas extranjeras con personal con titulaciones académicas en otros países, solicitamos que se acepten titulaciones de Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico Aeronáutico, Ingeniero técnico de Obras Públicas e Ingeniero Industrial en cualquiera de sus especialidades por desarrollar su profesión específicamente en el rubro de aeropuertos y estar especializadas en este campo de la ingeniería y/o de la especialidad requerida.

**RESPUESTA N° 01**

A continuación se precisa el requerimiento de la formación profesional de los profesionales asignados al servicio

Cargo	Profesional
Jefe de Supervisión	
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil y/o similares
Equipo de Especialistas	
Ambiental	Ingeniero Ambientalista y/o similares o afines
Arquitectónico	Arquitecto
Pavimentos	Ingeniero Civil
Telecomunicaciones	Ingeniero Eléctrico/Electrónico/Telecomunicaciones y/o similares
Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	Ingeniero Electricista/Electromecánico
Supervisores	
Obras Civiles	Ingeniero Civil
Arquitectura	Arquitecto
Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista
Telecomunicaciones	Ingeniero Electricista/Electrónico/Telecomunicaciones y/o similares
Pavimentos	Ingeniero Civil

**CONSULTA N° 02****Factores Referidos al Postor**

En la sección citada expresa: "Se evaluarán los cinco (05) servicios presentados por cada Postor durante los últimos diez (10) años.

Para cumplimiento del principio de Libre Concurrencia y Competencia y dado que en los últimos 10 años no se han ejecutado gran volumen de obras aeroportuarias en el Perú se solicita que dicho plazo sea ampliado a veinte (20) años.

**RESPUESTA N° 02**

Ceñirse a los requerimientos de las Bases.

**CONSULTA N° 03**

En el primer párrafo de la página 13 se indica que *Para supervisión de estudios definitivos se asignará 20 puntos por cada uno. Por supervisión de obras se asignará 30 puntos por cada servicio prestado. Para ser evaluado, el valor de las obras correspondientes a cada servicio prestado debe ser igual o mayor a USD 50'000,000.00. En caso que los servicios se refieran a obras en aeropuertos se adicionará 10 puntos en cada caso.*

Dado que el Proceso de selección se refiere a un Servicio de consultoría y que los valores de las obras, normalmente, no se reflejan en los documentos contractuales que acreditan la prestación del servicio, solicitamos considerar los valores referidos al monto del servicio de consultoría prestado.

Por otro lado, el objeto de este proceso de selección se refiere a obras de diferentes sub-proyectos en Obras y Equipamiento en 6 aeropuertos diferentes donde la inversión en cada uno no sobrepasa los USD 10'000,000.00

Por ello, solicitamos se requiera una Experiencia en supervisión de diseño y de obras referida a servicios prestados en la elaboración de estudios, supervisión de estudios y/o supervisión de obras de infraestructura aeroportuaria así como edificaciones y/o terminales aéreas según el siguiente cuadro.

Experiencia en la elaboración y/o supervisión de Estudios de Ingeniería y/o supervisión de obras de infraestructura aeroportuaria en los últimos 20 años	Puntaje parcial	Puntaje total
Monto acumulado igual o mayor USD 700,000.00	200	200
Monto acumulado menor a USD 700,000.00 pero igual o mayor a USD 500,000.00	90	
Monto acumulado menor a USD 500,000.00 pero igual o mayor a USD 300,000.00	75	
Monto acumulado menor a USD 300,000.00	0	

El monto acumulado corresponderá a la suma del valor de como máximo 5 contratos.

#### RESPUESTA N° 03

Ceñirse a los requerimientos de las Bases.

#### CONSULTA N° 04

Factores referidos al Personal 2.1. Ingeniero Jefe de Supervisión

En la sección citada expresa:

En el numeral a Formación profesional o académica se indica

a.1 Por Estudio de Postgrado 10 puntos

a.2 Por cada curso de especialización en aeropuertos, 2 puntos c/u, con un máximos de 10 puntos

Dada la posibilidad de concurrir empresas extranjeras con personal con titulaciones académicas en otros países, solicitamos que se acepten titulaciones de Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico Aeronáutico o Ingeniero técnico de Obras Públicas que desarrollan su profesión específicamente en el rubro de aeropuertos, por lo que solicitamos que a estos profesionales se le asigne el puntaje máximo de 20 puntos sin necesidad de estudios o cursos posteriores, ya que su propia titulación está especializado en estas actividades sin precisar estudios de postgrado.

#### RESPUESTA N° 04

Ceñirse a los requerimientos de las Bases y concordarlo con la respuesta a su Consulta N° 01.

#### CONSULTA N° 05

Factores referidos al Personal

En la sección citada expresa:

(Ítem I)

Se calificará a los siguientes profesionales, señalados por el Postor en el Formato N° 07 y que integrarán el Equipo de Especialistas del postor:

Cargo	Profesional	Especialidad	Cantidad de profesionales requeridos	Periodo de participación de los profesionales (meses)
Equipo de especialistas				
Ambiental	Ingeniero Ambientalista	Medio Ambiente	1	12
Arquitectónico	Arquitecto	Diseño y construcción de terminales	1	10
Pavimentos	Ingeniero Civil	Pavimentos	1	8
Telecomunicaciones	Ingeniero Eléctrico/Electrónico/Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	1	6
Instalaciones eléctricas y/o electromecánicas	Ingeniero Electricista/Electromecánico	Instalaciones eléctricas	1	6

Requiriéndose un mínimo de tres años en participación en estudios o supervisión de estudios y/u obras de aeropuertos para cada uno de los especialistas.

Cada profesional será calificado de acuerdo a lo siguiente:

a.- Formación académica 3 puntos

Por estudios de post-grado en la respectiva especialidad 2 puntos

Por cada curso de especialización en la especialidad respectiva, 0,5 puntos c/u, con un máximo de un punto.

b - Experiencia 27 puntos

Por participación acreditada como especialista en estudios o supervisión de estudios y/u obras, o como residente en obras, se asignará 1.75 puntos por cada servicio hasta un máximo de cuatro servicios; en caso que los servicios se refieran a aeropuertos, se adicionará cinco puntos en cada caso. Se considerarán servicios referentes a proyectos cuyo costo de obras es de más de USD 500 000.

En relación a lo anterior se exponen las siguientes consideraciones:

Dado que las actuaciones a supervisar están fundamentalmente relacionadas con infraestructuras de transporte vial, se solicita que la participación requerida sea en trabajos de estudios o supervisiones de estudios y/u obras de infraestructuras viales.

Debido a la coyuntura actual del mercado con una gran demanda de profesionales en el país consideramos excesivo la demanda de estudios de post grado y cursos de especialización, por lo que solicitamos que se suprima dicho requerimiento.

Dado que las características de las obras a ejecutar son fundamentalmente las de una obra de infraestructura vial, solicitamos que se conceda el puntaje adicional de 5 puntos en obras de infraestructuras de transporte vial y/o aeropuertos.

**RESPUESTA N° 05**

Ceñirse a los requerimientos de las Bases.

**CONSULTA N° 06**

Respecto a los factores referidos al personal propuesto, solicitamos confirmar que la calidad profesional del personal propuesto será acreditada con la presentación de la copia del título profesional y/o el diploma de colegiatura en su país de origen y experiencia.

**RESPUESTA N° 06**

Es necesario presentar copia del título profesional y el documento que acredite el registro profesional, ver Formato 8 de las Bases.

**CONSULTA N° 07**

Para Empresas Extranjeras este término de Estudios Definitivos es equivalente a "Redacción de proyectos y/o Proyectos de Construcción", y en el caso de Supervisión es equivalente a "Control y Vigilancia de Obras, Asistencia Técnica y Dirección de Obra".

Se solicita por favor la aceptación de estos términos para no limitar la participación de un mayor número de postores y/o confirmar que dichos términos son equivalentes.

**RESPUESTA N° 07**

El Comité evaluará cada uno de los servicios presentados por los postores en función de la documentación sustentatoria correspondiente.

**CONSULTA N° 08**

Las Bases refieren que para obtener la puntuación en este apartado el Postor debe presentar "el Certificado de ISO 9001, en Supervisión de Obras o proyectos".

En los Certificados emitidos por Auditoras Extranjeras los términos "Direcciones de Obra y Asistencia Técnica de Obra de Ingeniería Civil y medioambiental" son equivalentes a la Supervisión de Obras.

Se solicita la inclusión de estos términos en las Bases o la confirmación de que dichos términos son equivalentes no siendo necesarias otras aclaraciones

**RESPUESTA N° 08**

Ceñirse a los requerimientos de las Bases.

**CONSULTA N° 09**

Las Bases refieren que para obtener la puntuación en este apartado el Postor debe presentar "el Certificado de ISO 9001, en Supervisión de Obras o proyectos".

Se solicita la aceptación del certificado ISO: 9001:2008 en Consultoría en Obras Urbanas, Edificación, Viales, Puertos, Saneamientos, Electromecánicas y Afines; Consultoría en Represas, Irrigaciones y Afines ya que son las especialidades requeridas en Perú para la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

**RESPUESTA N° 09**

Ceñirse a los requerimientos de las Bases.

**CONSULTA N° 10**

Por favor confirmar que para acreditar la experiencia como Jefe de Supervisión, también se considerará los cargos de Ingeniero de Tramo, Jefe de Unidad, Jefe de Tramo, Jefe de Estudio, Director de Estudio, Jefe de Supervisión, en estudios definitivos y/o supervisiones de mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de aeropuertos y/o infraestructura vial.

**RESPUESTA N° 10**

La experiencia acreditada será únicamente en aeropuertos, ceñirse a los requerimientos de las Bases.

**CONSULTA N° 11**

**Formato N° 11**

En la citada sección se establece la Estructuración del Presupuesto y el capítulo A PERSONAL se desglosa en Personal profesional, Personal especialista y Personal Auxiliar y de Servicios.

Sin embargo en el numeral 8 1 (Página 53) aparece una Tabla con los recursos mínimos donde figuran los cargos de Jefatura de supervisión, Equipo de Especialistas y Supervisores

Aclarar que el equipo de supervisores se incluye en el acápite Equipo profesional y que el Jefe de Supervisión y los Especialistas se incluyen en el equipo de Especialistas.

**RESPUESTA N° 11**

Afirmativo.

**CONSULTA N° 12**

**Términos de Referencia**

**Antecedentes:**

- 1) En el apartado 3 2 1 Naturaleza de la supervisión, párrafo 13 de la página 51 se indica: "Supervisar, interpretar y aprobar los controles de calidad que debe realizar el Concesionario durante la ejecución de las inversiones".
- 2) En el Formato N° 11 Estructura del Presupuesto (página 35) se desglosa en apartado B ALQUILERES Y SERVICIOS en a) Alquiler de equipos de topografía, suelos y pavimentos, b) Alquiler de Vehículos y c) Otros alquileres.
- 3) De la misma manera en el apartado 8 3 de los Términos de referencia (página 53) se indica que el Supervisor deberá garantizar una adecuada disponibilidad de los equipos requeridos para ejecutar un eficiente servicio de supervisión, incluyendo los siguientes: a) Equipos de ingeniería, b) Equipos de informática y c) Vehículos y otros.

Puesto que los controles de calidad los realiza el Concesionario, solicitamos modificar el Formato N° 11 para desglosarse en los conceptos que figuran en el apartado 8 3 de los Términos de Referencia

**RESPUESTA N° 12**

Ceñirse a los requerimientos de las Bases.

**CONSULTA N° 13**

**Términos de Referencia**

En el tercer párrafo de esta página relativo al Equipo de supervisión mínimo se incluye una tabla en cuyo pie se cita textualmente:

\* Al concretarse la toma de posesión del aeropuerto de Andahuaylas e iniciarse las inversiones en ésta, la empresa consultora deberá proveer un supervisor de obras a tiempo completo en dicho aeropuerto.

Debido a que no se conoce la fecha de la toma de posesión de este aeropuerto cuya decisión es ajena a la empresa consultora, solicitamos confirmar que se abonará un adicional por los recursos requeridos en caso que la Supervisión se ejecute después del tiempo establecido en el apartado 3 0 de los Términos de Referencia,

**RESPUESTA N° 13**

No se abonará ningún monto adicional, el periodo de 27 meses es referencial

**CONSULTA N° 14**

**Términos de Referencia**

6.0 Procedimientos de pago

Respecto al numeral referido:

"Los servicios serán pagados en función a las inversiones realmente supervisadas por el supervisor, que hayan sido reconocidas por OSITRAN a través de los Hitos culminados y aceptados (establecidos en el Programa de Ejecución de Obras-PEO), aplicando el porcentaje ofertado (Porcentaje de Supervisión) para la prestación del servicio"

Los pagos serán abonados por El Concesionario, una vez que OSITRAN apruebe los correspondientes informes presentados por EL SUPERVISOR.

El pago de los servicios de Supervisión de la Ejecución de las Obras Obligatorias del Periodo Inicial del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, se financiará con RECURSOS PRIVADOS que serán proporcionados por el Concesionario.

Según el apartado 8 recursos mínimos y operacionales que deberá proporcionar el supervisor el período de participación de los profesionales se estima por tiempo y no por avance de Obra.

Se solicita que El Concesionario realice los pagos al Supervisor de la siguiente manera:

- 1) Mensualmente la parte establecida en el presupuesto destinada al personal
- 2) Proporcionalmente al avance de Obra, el resto del presupuesto

**RESPUESTA N° 14**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 15**

Términos de Referencia

En el numeral citado se expone la siguiente tabla:

Cargo	Profesional	Especialidad	Cantidad de Profesionales Requeridos	Período de Participación de los Profesionales (meses)
<b>Jefatura de Supervisión</b>				
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Aeropuertos	1	27
<b>Equipo de Especialistas</b>				
Ambiental	Ingeniero Ambientalista	Medio Ambiente	1	12
Arquitectónico	Arquitecto	Diseño y Construcción de Terminales	1	10
Pavimentos	Ingeniero Civil	Pavimentos	1	8
Telecomunicaciones	Ingeniero Eléctrico/Electrónico/Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	1	6
Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	Ingeniero Electricista/Electromecánico	Instalaciones Eléctricas	1	6
<b>Supervisores</b>				
Obras Civiles	Ingeniero Civil	Supervisor de Obras	5	27
Arquitectura	Arquitecto	Construcciones	1	10
Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Eléctrico	Instalaciones Eléctricas de Terminales	1	6
Telecomunicaciones	Ingeniero Eléctrico/Electrónico/Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	1	6
Pavimentos	Ingeniero Civil	Pavimentos	1	8

Dado que existe una duplicidad de Cargos de Especialistas y de Supervisores para las Especialidades de Arquitectura, Instalaciones eléctricas, Telecomunicaciones y Pavimentos, solicitamos reconsiderar el Equipo de trabajo de acuerdo a la siguiente tabla:

Cargo	Profesional	Especialidad	Cantidad de profesionales requeridos	Período de participación de los profesionales (meses)
<b>Jefatura de Supervisión</b>				
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Aeropuertos	1	27
<b>Equipo de especialistas</b>				
Ambiental	Ingeniero Ambientalista	Medio Ambiente	1	12
Arquitectónico	Arquitecto	Diseño y construcción de terminales	1	10
Pavimentos	Ingeniero Civil	Pavimentos	1	8
Telecomunicaciones	Ingeniero Eléctrico/Electrónico/Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	1	6
Instalaciones eléctricas y/o electromecánicas	Ingeniero Electricista/Electromecánico	Instalaciones eléctricas	1	6
<b>Supervisores</b>				
Obras	Ingeniero civil	Supervisor de obras	5	27

**RESPUESTA N° 15**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 16**

Contenido del sobre 1: Credenciales

En el numeral citado se indica:

"C) Documentación Legal

Copia legalizada con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión."

Sírvase aclarar si, en caso el postor sea una empresa extranjera con sucursal en el Perú, se debe presentar el certificado del Registro público del país de origen, la constancia de SUNARP sobre la inscripción de la sucursal en los Registros Públicos del Perú o ambos documentos para cumplir con la entrega de la documentación.

**RESPUESTA N° 16**

Se deberán presentar los documentos que correspondan a la empresa que participe como POSTOR.

**CONSULTA N° 17**

Contenido del sobre 1: Credenciales

En el numeral citado se indica

"C) Documentación legal

Copia legalizada con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión."

Se solicita que las personas que se encargarán de la supervisión deberán contar con poderes generales y especiales, sin embargo, debido a la premura del proceso de selección y al costo y demora del trámite que otorgar poderes significaría para una empresa extranjera, proponemos que se permita la presentación de una Declaración Jurada en la que la empresa se comprometa a que otorgada la buena pro, se le otorgará a los poderes correspondientes a las personas encargadas de la supervisión. Solicitamos se acepte nuestra propuesta a fin de que exista un trato justo entre empresas nacionales y extranjeras y para que el mencionado requisito no sea una barrera para la participación de las empresas extranjeras, observando el principio de Libre concurrencia y competencia de la Ley de Contrataciones del Estado.

**RESPUESTA N° 17**

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA N° 18**

Formato 15

Respecto al cálculo del balance anual de 2009 y 2010 en USD, solicitamos confirmar la fecha de la tasa de cambio a aplicar.

**RESPUESTA N° 18**

El tipo de cambio a utilizarse será el promedio de la compra y venta del último día laborable del ejercicio correspondiente.

**CONSULTA N° 19**

Anexo 01

En el anexo citado aparece entre los trabajos a supervisar en el aeropuerto de Puerto Maldonado el de la planta de combustible. Sin embargo en el PEO la duración asignada a esta actividad es 0 meses. Se solicita aclarar si la actividad estará incluida en las labores de supervisión y la duración estimada que tendrá ésta

Del mismo modo en el PEO, dentro del aeropuerto de Ayacucho, se asigna una duración de 0 meses a la supervisión de los sistemas termodinámicos auxiliares, no apareciendo éstos en la descripción de las obras en el anexo 01 de las bases. Se solicita aclarar si dicha actividad será realizada en la supervisión.

**RESPUESTA N° 19**

Las dos actividades mencionadas en la consulta están incluidas en las labores de supervisión.

El Contrato de Concesión prevé los mecanismos para la actualización y/o modificación del Programa de Ejecución de Obras - PEO. En ese sentido la Revisión 2 del PEO fue elaborado en función de los Estudios Definitivos de Ingeniería - EDI's aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC del MTC, a la fecha de formulación del PEO, por tal razón resulta razonable que existan ajustes y/o modificaciones del PEO en lo referente a los plazos y otros aspectos.

### **Participante N° 09:**

#### **CONSULTA N° 01**

Les agradeceríamos que nos hicieran llegar un Programa Calendarizado de las Obras de todos los Aeropuertos, citando la duración de cada una de ellas así como la situación en el tiempo

#### **RESPUESTA N° 01**

El Programa de Ejecución de Obras – PEO y así como el Proyecto Referencial de las Inversiones del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, se encuentran disponibles en la página web de OSITRAN: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

#### **CONSULTA N° 02**

En el caso de los espacios para las instalaciones de oficinas auxiliares en cada Aeropuerto para ejecutar la supervisión, necesitaríamos saber si éstas las proporcionaría el Concesionario o bien el Consultor debe asumir gastos de alquiler de las mismas.

#### **RESPUESTA N° 02**

El Supervisor deberá habilitar sus oficinas de carácter temporal dentro de las instalaciones de los aeropuertos pertenecientes del Segundo Grupo. El Supervisor no estará a cargo alguno por concepto de alquiler

#### **CONSULTA N° 03**

Nos gustaría solicitarle un aplazamiento en la fecha de entrega.

#### **RESPUESTA N° 03**

El cronograma del proceso se ha modificado, ver numeral 2 del presente documento.

## **2) Modificación del Cronograma del Proceso de Selección**

En atención a la solicitud de varios participantes interesados en el Proceso de Selección y a fin de permitir la mayor participación, el cronograma del Proceso de Selección queda establecido, de la siguiente manera:

<b>Publicación de la convocatoria</b>	29/01/2012
<b>Adquisición Bases/ Registro de participantes</b>	31/01/2012 al 23/02/2012
<b>Formulación de consultas</b>	20/02/2012
<b>Absolución de Consultas, Aclaraciones e Integración de las Bases</b>	24/02/2012
<b>Presentación de Propuestas</b>	16/03/2012 hasta las 10.00 a.m.
<b>Apertura de Sobres N° 1 y 2</b>	16/03/2012 a las 10:30 a.m.
<b>Apertura de Sobre N° 3 y Otorgamiento de Buena Pro</b>	23/03/2012 a las 10:00 a.m.

Lima, 24 de Febrero de 2012